



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
Conveni entre la OSCE Academy Bishkek (Kirguistán) i la Universitat de València (Espanya)
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo

- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Clara Portela Sais
- Departamento, servicio o unidad: Derecho Constitucional, Ciencia Política y Administración
- Centro: Facultad de Derecho
- Teléfono de contacto: 96 38 28867
- e-mail de contacto: clara.portela@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: OSCE Academy in Bishkek
- Tipo de entidad: Organización intergubernamental
- País del domicilio social: Kirguistán
- Persona de contacto: Victoria Orazova
- Teléfono de contacto: +996 312 543200
- e-mail de contacto: v.orazova@osce-academy.net

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en establecer un convenio marco que facilite la cooperación académica entre ambas instituciones, dando continuidad al vínculo que se formó en 2019 y que ha continuado vigente hasta julio de 2023.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

La Academia OSCE forma parte de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), una organización intergubernamental paneuropea de la cual España es miembro. Nuestra Universidad es la primera entidad académica española con la que concluyó un acuerdo. La Academia OSCE oferta estudios de posgrado en gobernanza, seguridad y desarrollo económico, con una especialización en Asia Central, impartidos enteramente en inglés por una plantilla volante internacional.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

La cooperación con la Academia ha resultado en la obtención de financiación otorgada por parte de la Comisión Europea para la puesta en marcha a partir de 2022 de un módulo Jean Monnet, el cual incluye actividades de innovación docente e investigación que prevén la participación de la profesora Dra Clara PORTELA. Por ello, en aras de una mayor internacionalización y con el fin de dar continuidad a esta cooperación y facilitar el lanzamiento de nuevas iniciativas.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

4 años, prorrogable por otros 4 años previo acuerdo escrito por ambas partes antes de la finalización del plazo de vigencia.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20...

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO
PADILLA
CARMONA

Firmado digitalmente por
CARLOS CECILIO PADILLA
CARMONA
Fecha: 2023.12.11 09:48:15
+01'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.